



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3273 .-

ZAPALLAR, 24 MAY 2018 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñan; Decreto Alcaldicio N°8113/2018 de fecha 12 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal Año 2018; y solicitud de pedido N°106 de fecha 07 de mayo 2018.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la **"ADQUISICIÓN, POR VÍA DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE DIMAO AÑO 2018"**

2º Que, en consecuencia, y en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.

3º Que, conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

DECRETO:

1º **APRUEBANSE** las siguientes Bases que regirán la **Licitación Pública N°47/2018** para la **"ADQUISICIÓN, POR VÍA DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE DIMAO AÑO 2018"**, cuyo texto es el siguiente:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN, POR VÍA DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE DIMAO AÑO 2018

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto y mandante.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la **Adquisición, por vía de Suministro de Materiales para el Departamento de Dimao año 2018**, la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representada por su Alcalde.

El contrato a que dará origen la presente licitación será un contrato de suministro entendiéndose por tal aquel por el cual el Proveedor se obliga a cumplir prestaciones continuas o periódicas de provisión y venta a la MUNICIPALIDAD de los productos en el tiempo, precio, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del propio Municipio de Zapallar y hasta por el monto máximo adjudicado.

Dejase establecido que los requerimientos de suministro de los productos serán de flujo variable, no comprometiéndose la MUNICIPALIDAD a requerir y adquirir productos por el monto total adjudicado o una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato.

Artículo 2º: Bases.-

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

- I.- Bases Administrativas
- II.- Bases Económicas
- III.- Bases Técnicas
- IV.- Anexos:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación.-

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se registrarán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

Artículo 4°: Definiciones.-

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO: Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que,





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

Registro de Proveedores: Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Bases: Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Bases Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que de lugar.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente u Oferente: Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Unión Temporal de Proveedores: Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

Propuesta: La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.





- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

Contrato: Contrato de ejecución de servicio que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 100 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

Proveedor, Contratante o Contratista: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

Unidad Técnica: División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

Encargado Técnico: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

Artículo 5º: Datos de la licitación.-

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Mayor a 1000 hasta 5000 UTM	X
Licitación Pública Mayor a 5000 UTM	





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Presupuesto máximo	\$ 50.000.000.- impuestos incluidos
Tiempo de vigencia del contrato	12 meses o hasta el agotamiento de los recursos
Modalidad de Contrato	Servicio de suministro

Artículo 6°: Cronograma y plazos de la licitación.-

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, los cuales son contados desde la fecha de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

	Etapa	Plazo
1	Publicación de las Bases de Licitación	Día 1
2	Inicio Período de Consultas	Desde el día 1
3	Reunión Informativa	el día 5 a las 15:30 horas
4	Cierre Período de consultas	Hasta el día 7 a las 17:00 horas
5	Publicación de Respuestas	Día 9 a las 17:00 horas
6	Recepción de las Ofertas	Hasta el día 20 a las 15:30 horas
7	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 20 a las 15:31 horas
8	Período de Evaluación de las Ofertas	Hasta el día 45
9	Adjudicación	Hasta el día 60
10	Suscripción del Contrato de Suministro	10 días hábiles contados desde la notificación vía mail en conformidad a lo establecido en el artículo 28° de estas Bases

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente, a las 15:01 hrs.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra en su funcionamiento el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62° del Decreto N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Artículo 7°: Notificaciones y Domicilio y Jurisdicción.-

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Ligua.

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 8°: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación.-

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Reunión Informativa:

Se realizará una reunión informativa a fin de que los proponentes conozcan las condiciones en que serán ejecutados los servicios ofrecidos, de manera tal que el proponente que no concurra por si o representado, a dicha reunión será evaluado con





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

nota cero (0) en dicho criterio y, de resultar adjudicado, se entiende que acepta plenamente las condiciones en que le fueron entregadas las instalaciones o el terreno y, en definitiva, no podrá alegar posteriormente ningún vicio o circunstancia relativo a las condiciones de ejecución de los servicios que implique un mayor costo o gravamen de cualquier naturaleza.

La mencionada reunión se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La reunión estará a cargo de la Unidad Técnica. El lugar de reunión será en la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en Calle German Riesco 399, Zapallar, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en el artículo 6º de estas Bases.

Los oferentes que concurren a la visita deberán registrarse en el acta que a tal efecto se levante.

Artículo 9º: Participantes y requisitos.-

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la ley N°19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) Quienes al momento de la presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) Los funcionarios directivos municipales, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Artículo 10º: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formaran parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aún cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Artículo 11°:.- Comunicaciones y contactos.-

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.





3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12°: Presentación de las Propuestas.-

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

No se recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada servicio licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los servicios que se licitan.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.

b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Artículo 13°: Contenido de la Propuesta.-

El contenido de la propuesta será el siguiente:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

c).- Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato sugerido correspondiente al Anexo N°4 de estas Bases.

4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta.-

La seriedad de la propuesta será garantizada por cada oferente mediante una caución consistente en cualquier documento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, la cual deberá ser entregada físicamente, en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas y antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases. La falta de entrega, o entrega fuera del plazo señalado, de la garantía será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15°.

La referida caución deberá ser tomada a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, por un monto de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), con fecha de vencimiento a los 120 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

Además, deberá cumplir con las siguientes exigencias: **deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), tener el carácter de irrevocable,** y consignar la siguiente frase: **“Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública para la Adquisición, por vía de Suministro de Materiales para el Departamento de Dimao año 2018”.**

En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito a máquina, la glosa antes señalada.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

1. Si el participante retira su oferta durante el período de validez establecido en el artículo 18° de las presentes Bases.
2. Si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.
3. Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el N°2 precedente, no cumple con lo establecido en el artículo 26° de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28°.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

a).- Oferta Administrativa.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.

N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B.

N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.

N°3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).

N°4.- Fotocopia simple de la escritura pública en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad. Es deseable que se marque con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

Si el proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través de Foro Inverso y se aplicará el respectivo descuento que indique el artículo 22°. Sin embargo, la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2) del presente artículo es considerado ANTECEDENTE MÍNIMO A PRESENTA EN LA OFERTA, por lo que si el proponente no lo adjuntare cuando le fuere requerido por Foro Inverso, la oferta será declarada como inadmisibile, de conformidad al artículo 15° de las Bases.

b).- Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario sugerido contenido en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4. Si el adjudicatario presenta antecedentes falsos.

No concurriendo las circunstancias anteriores, el MUNICIPIO procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta debidamente endosada al proponente o los proponentes.

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

- a) Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquellos que no hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.
- b) Los oferentes que hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto aprobatorio del respectivo contrato y en todo caso una vez vencida la vigencia de dichas garantías.

En caso de que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta a los oferentes dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto que declara desierta la licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente ante la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones. La devolución la gestionará esa Unidad.

5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15º: Admisibilidad y validez de las propuestas.-

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9º de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12º, 13º y 14º, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o exclusiones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9º de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12º de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

las presentes Bases.

3. Que la propuesta no presente la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°.
4. Si la oferta económica presenta inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo anexo de oferta económica luego de haber sido requerida su aclaración mediante Foro Inverso.
5. Si falta determinación en los precios unitarios ofertados por el proponente.
6. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12° de estas Bases.
7. Que el proponente oferte en el portal un valor distinto al señalado en el artículo 39°.
8. Que el oferente no haya entregado la garantía de seriedad de la oferta, según lo establecido en el artículo 14° de las presentes Bases.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16°.

Artículo 16°: Aclaraciones a las ofertas.-

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Lo anterior no descontará puntaje.

Si al momento de la evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora se percata de la omisión de cualquier antecedente solicitado el artículo 13°, letra a) "Oferta Administrativa", se deberá representar la omisión y solicitar al oferente su presentación dentro del plazo de 48 horas, a través del Foro Inverso del Sistema de Información; si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes se aplicará a la oferta el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 22°. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso, el proponente no adjunta la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15°.

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.





6.- Apertura Electrónica.

Artículo 17°: Apertura Electrónica.-

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18°: Validez de las Propuestas.-

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 19°: Comisión de Evaluación.-

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Encargado de DIMAO.
2. Jefa de Administración y Finanzas.
3. Encargada de Adquisiciones y Licitaciones.

Corresponderá a la Comisión:

- 1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.
- 2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectará que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

Artículo 20°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas.-

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

En caso de que el artículo 14º de las presentes bases de licitación exijan la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15º o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Artículo 21°: Evaluación de las Ofertas.-

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

Artículo 22°: Notas y Criterios de Evaluación.-

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Experiencia del oferente	0 -10
b. Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra.	0 -15
c. Garantía de los productos	0 - 5





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

d. Precio de los productos.	0 -25
e. Asistencia a reunión informativa.	0 - 5
f. Cantidad de productos ofertados	0-25
g. Completitud de la oferta administrativa	0 - 5
h. Comportamiento Contractual Anterior	0 - 10

a) Experiencia del oferente: La evaluación de este criterio se realizará a partir de los certificados recepción conforme y facturas de suministros similares a los licitados que se adjunten, según lo solicitado en el Anexo 3 N°4 y de acuerdo al siguiente recuadro:

Se aceptará un máximo de 3 certificados por mandante.

Certificados	Puntaje
Adjunta 5 o más certificados y/o facturas	10
Adjunta de 3 a 4 certificados y/o facturas	7
Adjunta de 1 a 2 certificados y/o facturas	3
No Adjunta	0

b) Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra: La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de entrega	Puntaje
1 a 2 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra.	15
3 a 5 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra.	10
6 a 10 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra o no indica.	5
11 o más días hábiles contados desde la fecha de envío de la orden de compra o no indica.	0





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

c) Garantía de los productos: Se evaluará el plazo de garantía de los productos. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su propuesta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Garantías	Puntaje
Ofrece garantía de los productos por un plazo superior a 3 meses contados desde la recepción conforme de éstos.	5
Ofrece garantía de 3 meses contados desde la recepción conforme de éstos o no especifica.	0

d) Precio de los productos: Para la evaluación se considerará la sumatoria de los precios unitarios ofertados de conformidad al Anexo N°4. Si el oferente no oferta el precio de uno o más productos, el o los valores de aquellos serán fictamente rellenos con el precio mayor ofertado para aquel o aquellos productos; lo anterior es sólo para efectos de que los oferentes sean evaluados en igualdad de condiciones, lo que no implica que el producto se considere como ofertado.

Se asignará 25 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Precio Oferta Menor} * 25}{\text{Precio Oferta } n}$$

e) Reunión Informativa: Se evaluará la asistencia del oferente a la Reunión Informativa programada de conformidad al artículo 8°.

Reunión Informativa	Puntaje
Asiste a Reunión Informativa	5
No Asiste a Reunión Informativa	0

f) Cantidad de productos ofertados: Se asignará 25 puntos a la propuesta que oferte el mayor número de productos de aquellos enumerados en el Anexo N°4. Sólo se considerarán como ofertados aquellos productos a los cuales se les haya asignado un valor unitario en el Anexo N° 4 adjunto. Este criterio se medirá de manera inversamente proporcional, conforme a la siguiente ecuación:





(Cantidad de productos ofertados por la propuesta "n" *
25) / Mayor cantidad de productos ofertados

g) Completitud de la Oferta Administrativa: Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro:

Completitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), previo requerimiento a través de Foro Inverso.	0

h) Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

CRITERIO	PUNTAJE
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	10
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se mantiene la cifra
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima al número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje parcial ponderado en el criterio de evaluación Cantidad de Productos ofertados. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje parcial ponderado promediado entre los criterios de evaluación Plazo de entrega y Precio de los productos.

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

Artículo 23°: Informe de Evaluación.-

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.

9.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24°: Adjudicación.-

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los servicios licitados.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación, igualen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría de sus miembros, aprobar o desestimar fundadamente la propuesta presentada por la Comisión Evaluadora (Proposición de Adjudicación o Desestimación), sin responsabilidad alguna para el MUNICIPIO. La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. En caso que el Honorable Concejo Municipal, rechace la propuesta de adjudicación el Alcalde en su calidad de Jefe Superior del Servicio, podrá volver a presentar la Proposición de Adjudicación al Concejo.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
5. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
 - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos que impliquen la no ejecución del servicio en los términos definidos en las bases técnicas;
 - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25º. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en el artículo 28º.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.

Artículo 25º: Readjudicación.-

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que ello sea procedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

10.- Del Contrato.

Artículo 26°: Contrato.-

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado.
- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27° de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.

Artículo 27°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

Los proveedores adjudicados por un monto superior a 100 UTM deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato entregando físicamente cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía, por un monto en pesos moneda de curso legal equivalente al 5% del monto adjudicado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de la firma del contrato. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de devolver los ejemplares de contrato debidamente firmados conforme a lo señalado en el artículo 28° de estas Bases. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

La garantía deberá ser emitida por un Banco, Institución Financiera o Institución de Garantía Recíproca (IGR), ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento, y consignar la siguiente frase: "para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la Adquisición, por vía de Suministro de Materiales para el Departamento de Dimao año 2018".





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37° de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recepcionarse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

Artículo 28°: Contrato y Suscripción.-

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados por un monto inferior a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

En el caso de adjudicaciones superiores a 100 UTM, los proveedores adjudicados deberán celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de estas Bases, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

adjudicataria, según corresponda.

Para tales efectos el MUNICIPIO, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación en dicho Sistema del efectivo cumplimiento del requisito previsto en la letra a) del artículo 26º de estas Bases, enviará al Proveedor adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por éste último en su oferta, para que dentro de 10 días hábiles contado desde el envío de dicho aviso firme el contrato.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25º de estas Bases.

Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Artículo 29º: Modalidad del Contrato y Pagos.-

El contrato a que dará origen la presente licitación será un contrato de suministro entendiéndose por tal aquel por el cual el Proveedor se obliga a cumplir prestaciones continuas o periódicas de provisión y venta al MUNICIPIO de los productos en el tiempo, precio, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del MUNICIPIO y hasta por el monto máximo adjudicado.

Dejase establecido que los requerimientos de suministro de los productos serán de flujo variable, no comprometiéndose el MUNICIPIO a requerir y adquirir productos por el monto total adjudicado o una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato.

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

Artículo 30º: Vigencia del Contrato e inicio del servicio.-

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de estas Bases. En caso de no poder realizarse la





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia de acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida al adjudicatario, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

En caso que no tenga lugar la celebración de un contrato en atención a que el monto adjudicado es inferior a 100 UTM, la contratación empezará a regir a contar de la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

La vigencia del contrato se extenderá por el período de 12 meses o hasta que se consuma la totalidad del monto máximo del contrato, según lo que primero ocurra. Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37º.

Artículo 31º: Domicilio.-

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.

Artículo 32º: Informes.-

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35º, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

Artículo 33º: Ejecución.-

El Proveedor designará un "Encargado Técnico" con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.

Artículo 34º: Cesión del Contrato.-

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Artículo 35°: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del servicio contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución del servicio materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37º de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley Nº20.123.

11.- Sanciones y Multas.

Artículo 36°: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

a) Multas por Atrasos: El incumplimiento del Proveedor a los plazos establecidos en el contrato, facultará al MUNICIPIO para aplicar una multa equivalente a 2 UTM por cada día





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

de atraso hasta completar un máximo de 7 días de atraso, después de lo cual se entenderá que el Proveedor no dispone de los productos, aplicándose la multa señalada en la letra b) siguiente. Lo anterior será aplicable cada vez que se configure una situación de incumplimiento por atraso durante toda la vigencia del contrato.

b) Multa por falta de disponibilidad de los productos: En el caso que transcurran más de 7 días de atraso en la entrega de los productos requeridos se entenderá, por esta sola circunstancia, que el Proveedor no dispone total o parcialmente de los productos requeridos en conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 42º y, sin perjuicio de la aplicación de la multa indicada en la letra a) precedente, procederá la aplicación de una multa equivalente al 5UTM, pudiendo además el MUNICIPIO poner término anticipado al contrato en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de estas Bases.

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos, sin que aquél haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de ejecución de servicios del MUNICIPIO, aquel podrá, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la ejecución de los servicios el cual no podrá exceder de 7 días hábiles. Corresponderá al Alcalde de la Municipalidad calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las letras a) o b), según si se trata de una situación de atraso o de no ejecución de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, el Proveedor podrá, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, ofrecer servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de ejecución del contrato. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

la Unidad Técnica.

III.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
 - a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de no ejecución, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
 - Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del servicio.
 - Cantidad de los servicios requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.
 - b) Indicación si ha tenido lugar alguna de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.
 - c) Documentación de respaldo de lo informado.
- 4.- Monto de la multa.
- 5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.

- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en Tesorería Municipal. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases. En caso que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se podrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 30% del monto de la garantía de fiel cumplimiento o del 5% del valor total del contrato, según el caso, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

IV.- Incumplimiento reiterado

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios solicitados por el MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de estas Bases o perseverar en él, en ambos casos, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de ejecución y/o con no ejecución de los servicios.





12.- Terminación Anticipada del Contrato.

Artículo 37º: Terminación Anticipada del Contrato.-

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos por más de 60 (sesenta) días o no fueron debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los productos materia de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales:
 - i. Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del suministro contratado;
 - ii. Inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34º, o de la limitación establecida en el 35º de las presentes Bases;
 - iii. Aplicación de multas por falta de disponibilidad de productos conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 36º de estas Bases;
 - iv. Aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto III del artículo 36º de estas Bases;
 - v. Incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de disponibilidad de los productos conforme a lo previsto en el punto IV del artículo 36º;
 - vi. En el caso previsto en el artículo 36º, punto III, párrafo quinto, N°3.
- f) La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
- g) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en 2 (dos) o más períodos de cotizaciones; y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante 2 (dos) o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la Ley N° 20.123, si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 27º.-
- h) Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de suministro de los productos





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

debido a la cancelación de la licencia del producto o de la autorización para su comercialización.

- i) Si, transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, los productos se encuentran discontinuados o desaparecen del mercado, lo cual deberá ser debidamente acreditado por el Proveedor con la documentación que dé cuenta de ello. A menos que el proveedor ofrezca productos alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, y para lo cual se deberá contar con el Informe favorable emitido a tal efecto por el Jefe de la Unidad Requirente.
- j) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.
- k) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- l) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Si se pone término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j), k), l) y h) –en este último caso sólo si el proveedor acredita documentalmente que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos–, y en el evento de tratarse de un contrato superior a 1000 UTM, el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Tratándose de un contrato inferior a 1000 UTM, y en caso de término anticipado en los términos señalados, el MUNICIPIO ejercerá todas las acciones legales que le pudieren corresponder en contra del Proveedor por su incumplimiento.

13. Solución de controversias.

Artículo 38°: Solución de Controversias.-

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

II.- BASES ECONÓMICAS

14. Condiciones Económicas.

Artículo 39°:

Dado que la presente licitación versa sobre el suministro de diversos productos a diferentes precios, **la propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, será por \$1.- (un peso)**. Sin perjuicio de lo anterior se enviarán las órdenes de compra al proveedor adjudicado, de acuerdo a las necesidades del municipio y de conformidad a los precios unitarios ofertados en el anexo N°4, estos valores se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado para el servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato sugerido contenido en el Anexo N°4 de estas Bases. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de estas Bases.

Artículo 40°: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar los productos efectivamente entregados en la bodega del canil municipal de la MUNICIPALIDAD, ubicada en Camino a La Laguna, Asentamiento de Catapilco en un horario de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a las 16:30, de lunes a viernes en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

Para los efectos del pago el Proveedor presentará en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) Previo a la emisión de la factura se deberá solicitar a la unidad técnica la "Recepción de los Productos requeridos" emitido por el Encargado de la Unidad técnica de la Municipalidad de Zapallar, que apruebe el listado adjunto de los productos solicitados.
- b) Luego se deberá emitir la factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra.
- c) Estado de Pago del mes correspondiente.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

III.- BASES TÉCNICAS

15.- Descripción de los Servicios.

Artículo 41°:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir los productos detallados en el Anexo N°4 de las presentes bases.

- Se deja establecido que una vez iniciado el contrato, cualquier tipo de contacto con el proveedor y la Unidad Técnica, será únicamente mediante correo electrónico. No se permitirá en ningún caso, el acuerdo mediante llamado telefónico.

16.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios.

Artículo 42°:

a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión del servicio mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

El Proveedor no podrá poner condiciones de facturación mínima al MUNICIPIO para el despacho del producto.

b) Lugar y plazo de entrega de los productos:

El Proveedor deberá entregar los productos requeridos en la bodega del canil municipal de la MUNICIPALIDAD, ubicada en Camino a La Laguna, Asentamiento de Catapilco en un horario de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a las 16:30, de lunes a viernes en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

El Proveedor deberá emitir por cada servicio una guía de despacho a nombre del MUNICIPIO y en ella se dejará constancia de la recepción de los servicios. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra.





c) Condiciones de entrega y recepción de los productos:

El Proveedor deberá emitir por cada entrega una guía de despacho y en ella se dejará constancia de la recepción de los productos. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra.

En las entregas que comprendan varias series del mismo producto, se deberá separar físicamente dichas series. En la guía de despacho se indicará correlativamente los números de serie, sus fechas de vencimiento y la cantidad de producto correspondiente a cada serie.

Al momento de entregar el pedido el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los productos que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no entregará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de los Productos".

En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 43º.

17.- Procedimiento de nueva adquisición de los productos.

Artículo 43º:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los productos al momento de su entrega en el lugar y los términos establecidos en las bases técnicas, si los éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y en general por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual el o los productos rechazados se considerarán no entregados.

En tales casos la nueva entrega de los productos se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando él o los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas contado desde el envío del correo electrónico para entregar nuevos productos, asumiendo además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. El retiro de los productos rechazados, así como la entrega de los nuevos productos se





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

efectuará en el lugar estipulado por la Unidad Técnica, en el horario indicado en la letra b) del artículo 42º de estas Bases.

4. Si el Proveedor no entrega los nuevos productos dentro del plazo señalado en el N°2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 36º de estas Bases.

18.- Presentación de la Oferta Técnicas.

Artículo 44º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TECNICA

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aún cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en ellos exigida además de las muestras en los casos en que corresponda.

19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO

Artículo 45º: Unidad Técnica del MUNICIPIO.-

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el Departamento de DIMAO.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

IV.- ANEXOS

ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO N°1-B
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA : Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO Nº2-A
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En _____, a _____, declara bajo juramento que:
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente]

- a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:
1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
 2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
 3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: _____





ANEXO Nº2-B
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En _____, a _____, _____, representante (s)
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o representaste(s) legales]
legal (es) de _____, declara bajo juramento que a su respecto
(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ANEXO Nº3 OFERTA TECNICA

1. Razón Social Empresa: _____

2. El plazo de entrega del producto contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra. En el evento que no acompañe esta información se aplicara el plazo de 3 días hábiles.

➤ Plazo de entrega _____ días hábiles.

****En caso que el oferente no indique el plazo de entrega se evaluará con nota 0 (cero) el criterio "Plazo de Entrega", contemplado en el artículo 22º de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 3 días hábiles para efectuar la entrega de los productos).*

**** En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de Entrega" (por ejemplo: entre 2 y 4 días hábiles, se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de entrega de los productos.*

3. Plazo de garantía ofertado para los productos contados desde la emisión de la recepción conforme de los productos.

_____ Meses.

4. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Para facilitar la revisión de los certificados, los proponentes deberán completar el siguiente recuadro.

Se aceptarán 3 certificados por mandante





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Información de Clientes del Proveedor

Empresa (Cliente)	Nombre, dirección, fono y/o mail de referencia	Descripción del Servicio	Valor (indicando detalle IVA, otros.)

.....
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO N°4 OFERTA ECONOMICA

“ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DIMAO AÑO 2018”

PRESUPUESTO ITEMIZADO

NOMBRE DEL PROPONENTE:

El representante legal del proponente que suscribe, certifica la oferta correspondiente a:

UCPM: Unidades Consideradas al por Mayor

N°	Unidad	DESCRIPCION	Marca similar o calidad Superior	Valor Neto Unitario	Valor Neto al Por mayor	UCPM	Marca o Procedencia
MATERIALES ELÉCTRICOS							
1.	Unid.	Equipos fluorescentes completos					
2.	MI	Cable THHN 12 AWG rojo, verde, blanco					
3.	MI	Cable THHN 8 Rojo, Verde, Blanco					
4.	MI	Cordón eléctrico 1.5 mm	DRL				
5.	MI	Cordón eléctrico 2.5 mm	MADECO				
6.	Unid.	Molduras tipo	MADECO				
7.	Unid.	Caja chuqui.	LEGRAND				
8.	Unid.	Caja de derivación	LEGRAND				
9.	Unid.	Enchufe macho embutido	MEC				
10.	Unid.	Enchufe hembra embutido	BITICINO				
11.	Unid.	Tubos Conduit 3 mts. 25 mm y 32 mm (TPR)	BITICINO				
12.	Unid.	Interruptor simple embutido	CONDUIT				
13.	Unid.	Interruptor doble embutido	BITICINO				
14.	Unid.	Enchufe doble embutido	BITICINO				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

15	Unid.	Enchufe triple embutido	BITICINO				
16	Unid.	Ballast 1x40 W	BITICINO				
17	Unid.	Partidores universal 5 a 40 W	B Y P				
18	Unid.	Proyector de área H.M 150 W IP 55	OSRAM				
19	Unid.	Proyector halógeno 150 W	DRL				
20	Unid.	Cajas Estancas para Intemperie cuadrada 80x80	DRL				
21	Unid.	Proyector halógenos con sensor de movimiento 150 W	MEC				
22	Unid.	Interruptor automático 10 a 16 A	E-HOME LIGHT				
23	Unid.	Fotocelda 10 A	LEGRAND				
24	Unid.	Huincha aisladora 3M	B Y P				
25	Unid.	Ampolletas Velas	3M				
26		Contactores					
27		Grampas para cables					
28		Focos alógenos de distinta capacidad					
29		Conjunto de tensor					
30		Gabinete para circuito					
31		Galotas					
32		Abrazaderas metálicas					
33		Ampolletas normales					
34	Unid.	Ampolletas Ahorro Energía	MITSUBISHI				
35	Unid.	Contactador telecomunic o mitsubishi tripolar	MITSUBISHI				
36	MATERIALES PINTURA						
37	Galón	Pintura anti óxido	RENNER				
38	Galón	Pintura anticorrosivo	RENNER				
39	Galón	Anticorrosivo convertidor	Chilcorrofin				
40	Galón	Esmalte sintético colores (Rojo, amarillo Rey, Azul eléctrico, verde fosforescente, celeste)	SHERWIN WILLIAMS				
41	Tineta	Esmalte sintético colores					
42	Galón	Pintura látex interior	SHERWIN WILLIAMS				
43	Galón	Pintura oleo brillante	CERESITA				
44	Galón	Barniz poliuretano renner	RENNER				
45	Galón	Pintura para techo Sherwin Williams	SHERWIN WILLIAMS				
46	Galón	Barniz Natural Sherwin Williams	SHERWIN WILLIAMS				
47	Galón	Barniz marino Sherwin Williams	SHERWIN WILLIAMS				
48	Galón	Pintura oleo opaco	CERESITA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

49	Galón	Pintura látex exterior Sherwin Williams	SHERWIN WILLIAMS				
50	Galón	Pintura Esmalte al Agua	SHERWIN WILLIAMS				
51	Tineta	Pintura Esmalte al Agua	SHERWIN WILLIAMS				
52	Galón	Pintura para piscina	CHILCORROFIN				
53	Galón	Pasta para piscina	CHILCORROFIN				
54	Galón	Impregnante					
55	Unid.	Brocha HELA					
56	Unid.	1"	HELA				
57	Unid.	2"	HELA				
58	Unid.	3"	HELA				
59	Unid.	4"	HELA				
60	Unid.	Rodillos chiporro					
61	Unid.	5 cm	LIZCAL				
62	Unid.	9 cm	LIZCAL				
63	Unid.	18 cm	LIZCAL				
64	Unid.	23 cm	LIZCAL				
65	Unid.	Rodillo esponja					
66	Unid.	7 cm	LIZCAL				
67	Unid.	12 cm	LIZCAL				
68	Unid.	Set Mini rodillos esponja	LIZCAL				
69	Litro	Diluyente sintético	DUCO				
70	Litro	Diluyente sintético	PARSON				
71	Litro	Aguarrás	DIDEVAL				
72	Litro	Ácido muriático	PARSON				
73	Litro	Bencina blanca	DIDEVAL				
74	Galón	Marmolina	TAJAMAR				
75	Galón	Pasta muro	TAJAMAR				
76	Kg.	Removedor de pintura	PASSOL				
77	Galón	Aceite de Linaza	JORY				
78	Galón	Impermeabilizante de muros	SIKA				
79	Unid.	Esmalte brillante Spray Marson	MARSON				
80	Unid.	Bandeja de pintura	HELA				
81	Unid.	Cinta de enmascarar Tesa	TESA				
82	Unid.	Huaipe Seda blanco	LAS HILACHAS				
83	Unid.	Espátula lisa	LIZCAL				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

84.	Unid.	2"	LIZCAL				
85.	Unid.	3"	LIZCAL				
86.	Unid.	6"	LIZCAL				
87.	Unid.	Espátula dentada	LIZCAL				
88.	Unid.	3"	LIZCAL				
89.	Unid.	6"	LIZCAL				
90.	MATERIALES A REVESTIR						
91.	M2	Cerámica piso	CORDILLERA				
92.	M2	Cerámica muro	CORDILLERA				
93.	Kg.	Adhesivo cerámico	BEKRON				
94.	Kg.	Fragüe cerámica	BEFRAGUE				
95.	M2	Piso flotante	AUSTRÍACO				
96.	M2	Manto poliestireno	FUNKTION				
97.	ADHESIVO Y SELLANTES						
98.	Kg	Cola fría de madera	SOLCROM				
99.	Kg	Pegafix madera	PATTEX				
100.	Kg	Agorex transparente	HENKEL				
101.	Unid.	Cemento caucho	TUCAN				
102.	Unid.	Poxilina 10 min.	POXILINA				
103.	Unid.	Poxipol	POXIPOL				
104.	Unid.	Tapagoterías SIKA	SIKA				
105.	Unid.	Elastosello	HENKEL				
106.	Unid.	Silicona transparente	SILICONA				
107.	Unid.	Silicona de color	LANCO				
108.	Unid.	La gotita	LA GOTITA				
109.	Unid.	Pistola termo encoladora	STANLEY				
110.	Unid.	Pistola para calafatear	STANLEY				
111.	Unid.	Hotmel barras (10 unid)					
112.	Unid.	Cinta de embalaje Tesa	TESA				
113.	Unid.	Cinta tela heavy duty	HEAVY DUTY				
114.	Plancha	Acrílicos 5 mm 1.87x2.30					
115.	ARTEFACTOS						
116.	Unid.	Lavamanos universal	FANALOZA				
117.	Unid.	Urinario	FANALOZA				
118.	Unid.	W.C y estanque	FANALOZA				
119.	Unid.	Tapa asiento W.C.	TIGRE				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

120	Unid.	Monomando lavamanos	ECOLE				
121	Unid.	Monomando lavaplatos	ECOLE				
122	Unid.	Llave lavatorio	FANALOZA				
123	Unid.	Lavaplatos de sobreponer	TEKA				
124	Unid.	Lavamanos para niños	FANALOZA				
125	Unid.	Tapa asiento W.C. para niños	BEMIS				
126	Unid.	Sanitarios para niños	FANALOZA				
127	HERRAMIENTA						
128	Unid.	Betонера capacidad 130 lts.	EMARESA				
129	Unid.	Carretilla	LIOI				
130	Unid.	Ruedas de carretilla	REDLINE				
131	Unid.	Diablito	TRAMONTINA				
132	Unid.	Picota punta	GILI				
133	Unid.	Chuzo hexagonal	TRAMONTINA				
134	Unid.	Plana	HELA				
135	Unid.	Platacho madera	TRAMONTINA				
136	Unid.	Plana punta redonda	DIAMOND				
137	Unid.	Pala punta huevo	PLASMET				
138	Unid.	Balde concretero	BELLOTA				
140	Unid.	Pala concretera	BOSCH				
141	Unid.	Esmeril angular 7 1/2" Bosh	BOSCH				
142	Unid.	Taladro percutor HILTI	HILTI				
143	Unid.	Sierra caladora Bosh	BOSCH				
144	Unid.	Sierra circular Bosh 7 1/2"	BOSCH				
145	Unid.	Discos de Sierra circular 7 1/2"	BOSCH				
146	Unid.	Cepillo eléctrico Bosh	BOSCH				
147	Unid.	Taladro inalámbrico Bosh	BOSCH				
148	Unid.	Discos de sierras 7 1/2"	MAKITA				
149	Unid.	Discos de corte y desvaste 4 1/2" y 7 1/2"	DEWALT				
150	Unid.	Hojas de sierra caladora Skill	SKILL				
151	Set	Juego de brocas Bosh	BOSCH				
152	Unid.	Discos de lijas 4 1/2" y 7 1/2"	ISESA				
153		5P grano 60	ISESA				
154		5P grano 120	ISESA				
155		5P grano 150	ISESA				
156		6P grano 100	ISESA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

157.		6P grano 150	ISESA				
158.	Unid.	Fresa cóncava media caña	BOSCH				
159.	Unid.	Lijadora banda Makita	MAKITA				
160.	Set	Banda lija	ISESA				
161.	Unid.	Soldadora Similar Indura 280 A.	INDURA				
162.	EQUIPOS						
163.	Unid.	Bomba periférica similar a Pedrollo	PEDROLLO				
164.	Unid.	Bomba centrífuga similar a Pedrollo	PEDROLLO				
165.	Unid.	Electrobomba sumergible similar a Pedrollo	PEDROLLO				
166.	Unid.	Kit hidroneumático similar a Pedrollo	PEDROLLO				
167.	Unid.	Martillo carpintero	STANLEY				
168.	Unid.	Martillo tapicero	BESTVALUE				
169.	Unid.	Martillo mecánico	STANLEY				
170.	Unid.	Caja ingletadora	STANLEY				
171.	Unid.	Serrucho carpintero	STANLEY				
172.	Unid.	Hacha	CASCO				
173.	Unid.	Mazo de goma	REDLINE				
174.	Unid.	Sierra manual	STANLEY				
175.	Unid.	Repuestos sierra	BAUKER				
176.	Set.	Destornilladores Cruz	STANLEY				
177.	Set.	Destornillador plano	STANLEY				
178.	Set.	Alicates	STANLEY				
179.	Unid.	Alicate caimán 10"	STANLEY				
180.	Unid.	Cepillo carpintero	STANLEY				
181.	Unid.	Llave Francesa	STANLEY				
182.	Unid.	Llave stillson 12"	STILLSON				
183.	Unid.	Llave stillson 14"	STILLSON				
184.	Unid.	Napoleón	KRESS				
185.	Set.	Formón carpintero	STANLEY				
186.	Unid.	Lija al agua					
187.		Grano 80	ISESA				
188.		Grano 100	ISESA				
189.		Grano 120	ISESA				
190.		Grano 150	ISESA				
191.		Grano 180	ISESA				
192.		Grano 220	ISESA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

193.		Grano 240	ISESA				
194.		Grano 280	ISESA				
195.		Grano 320	ISESA				
196.		Grano 360	ISESA				
197.		Grano 400	ISESA				
198.	Unid.	Lija para madera					
199.		Grano 80	ISESA				
200.		Grano 100	ISESA				
201.		Grano 120	ISESA				
202.		Grano 150	ISESA				
203.		Grano 180	ISESA				
204.		Grano 40	ISESA				
205.		Grano 50	ISESA				
206.		Grano 60	ISESA				
207.	Unid.	Lija para metal					
208.		Grano 80	ISESA				
209.		Grano 100	ISESA				
210.		Grano 120	ISESA				
211.		Grano 150	ISESA				
212.		Grano 180	ISESA				
213.		Grano 40	ISESA				
214.		Grano 50	ISESA				
215.		Grano 60	ISESA				
216.	Unid.	Lijas para barniz					
217.		Grano 150	ISESA				
218.		Grano 180	ISESA				
219.		Grano 220	ISESA				
220.		Grano 240	ISESA				
221.		Grano 280	ISESA				
222.		Grano 320	ISESA				
223.		Grano 360	ISESA				
224.		Grano 400	ISESA				
225.	Set.	Limas	NICHOLSON				
226.	Unid.	Escobillas de acero	HELA				
227.	Set.	Dados	STANLEY				
228.	Set.	Llave Allen	KRESS				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

229.	Unid.	Nivel Aluminio	STANLEY				
230.	Unid.	Escuadra Carpintero	STANLEY				
231.	Unid.	Huinchas de medir					
232.		Largo 5 mts.	STANLEY				
233.		Largo 10 mts.	STANLEY				
234.	Unid.	Cortador de cerámica	RUBI				
235.	Unid.	Llana fraguadora	QEP				
236.	Unid.	Llana profesional dentada	QEP				
237.	Unid.	Caja de herramientas 20"	SAO BERNARDO				
238.	Unid.	Grapadora Stanley para trabajos pesados	STANLEY				
239.	Unid.	Remachadora Stanley para trabajos pesados	STANLEY				
240.	Set.	Repuestos engrapadora	STANLEY				
241.	Set.	Repuestos remachadora	STANLEY				
242.	Unid.	Prensa Kress 6" Cierre rápido	KRESS				
243.	Unid.	Prensa carpintera 120x500 mm	KRESS				
244.	Unid.	Tornillo mecánico	SOMAR				
245.	Unid.	Delantal carpintero	POPLIN				
246.	Unid.	Porta alicata-destornillador	BILL BAILEY				
247.	Unid.	Bolsa electricista	BILL BAILEY				
248.	Unid.	Porta huincha de medir	BILL BAILEY				
249.	Unid.	Porta martillo	BILL BAILEY				
250.	Unid.	Porta herramientas	BILL BAILEY				
251.	Unid.	Cinturón con bolsillo	BILL BAILEY				
252.	Unid.	Tenaza grande	MR BEEF				
253.	Unid.	Cautín 40 W	MACROTEL				
254.	Unid.	Pelacables Universal	KRESS				
255.	Unid.	Soldadura en rollo	INDURA				
256.	Kg.	Electrodos					
257.	Unid.	Atornillador neón					
258.		2"	STANLEY				
259.		4"	STANLEY				
260.	HERRAMIENTAS JARDÍN						
261.	Unid.	Motosierra Stihl espada 12"-14" o similar	STIHL				
262.	Unid.	Tijeron By-Pass fijo (Podadora)	STIHL				
263.	Unid.	Barre hojas Abatible con mango madera	STIHL				
264.	Unid.	Rastrillo Jardín	STIHL				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

265.	Unid.	Horqueta jardín con mango metal	STIHL				
266.	MADERAS						
267.	Unid.	Madera Pino Oregón 4.80 mts.					
268.		2x2					
269.		2x3					
270.		2x6					
271.		2x8					
272.		2x10					
273.		Madera Pino Oregón 3.20 mts.					
274.		2x2					
275.		2x3					
276.		2x6					
277.		2x8					
278.		2x10					
279.	Unid.	Pino cepillado impregnado x3.20mts					
280.		1x4					
281.		1x5					
282.		1x6					
283.		1x10					
284.		2x2					
285.		2x3					
286.		2x4					
287.		2x6					
288.		2x8					
289.	Unid.	Pino dimensionado Impregnado x 3 20 mts.					
290.		1x4	ARAUCO				
291.		1x5	ARAUCO				
292.		1x6	ARAUCO				
293.		2x2	ARAUCO				
294.		2x3	ARAUCO				
295.		2x4	ARAUCO				
296.	Unid.	Pino dimensionado seco x 3 20 mts.					
297.		1x2	ARAUCO				
298.		1x3	ARAUCO				
299.		1x4	ARAUCO				
300.		1x5	ARAUCO				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

301.		1x6	ARAUCO				
302.		1x8	ARAUCO				
303.		1x10	ARAUCO				
304.		2x2	ARAUCO				
305.		2x3	ARAUCO				
306.		2x4	ARAUCO				
307.		2x5	ARAUCO				
308.		2x6	ARAUCO				
309.		2x8	ARAUCO				
310.		2x10	ARAUCO				
311.	Unid.	Pino cepillado seco x 3.20 mts					
312.		1x2	ARAUCO				
313.		1x3	ARAUCO				
314.		1x4	ARAUCO				
315.		1x5	ARAUCO				
316.		1x6	ARAUCO				
317.		1x8	ARAUCO				
318.		1x10	ARAUCO				
319.		2x2	ARAUCO				
320.		2x3	ARAUCO				
321.		2x4	ARAUCO				
322.		2x5	ARAUCO				
323.		2x6	ARAUCO				
324.		2x8	ARAUCO				
325.		2x10	ARAUCO				
326.	Unid.	Tapas y cuarterones					
327.		1x4x2.40	ARAUCO				
328.		1x4x3.20	ARAUCO				
329.		3x3x3.20	ARAUCO				
330.		4x4x3.20	ARAUCO				
331.	Unid.	Rollizos calibrados		ARAUCO			
332.		2"x2.40	ARAUCO				
333.		3"x2.40	ARAUCO				
334.		4"x2.40	ARAUCO				
335.		5"x2.40	ARAUCO				
336.		6"x2.40	ARAUCO				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

337.	Unid.	Rollizos calibrados					
338.		2"x3.20	ARAUCO				
339.		3"x3.20	ARAUCO				
340.		4"x3.20	ARAUCO				
341.		5"x3.20	ARAUCO				
342.		6"x3.20	ARAUCO				
343.	Unid.	Rollizos calibrados					
344.		4"x4.0	ARAUCO				
345.		5"x4.0	ARAUCO				
346.		6"x4.0	ARAUCO				
347.	Unid.	Tableros OSB 1.22x2.44 mts.					
348.		9.5 mm estructural	LP				
349.		11.1 mm estructural	LP				
350.		15 mm estructural	LP				
351.		18 mm estructural	LP				
352.		15 mm moldaje	LP				
353.		18 mm moldaje	LP				
354.	Unid.	Terciado Pino Estructural					
355.		9 mm	ARAUCO				
356.		12 mm	ARAUCO				
357.		15 mm	ARAUCO				
358.		18 mm	ARAUCO				
359.	Unid.	Plancha Yeso Cartón					
360.		8 mm					
361.		10 mm					
362.		15 mm					
363.	Rollo	Huincha Joint Gard					
364.	Unid.	Viga Estructural					
365.		2x6x4 mts.	ARAUCO				
366.		2x8x4 mts.	ARAUCO				
367.		2x8x4.88 mts.	ARAUCO				
368.		2x6x4.88 mts.	ARAUCO				
369.	Unid.	Pino Oregón					
370.		1x2x3.20 mts.	ARAUCO				
371.		1x4x3.20 mts.	ARAUCO				
372.		1x5x3.20 mts.	ARAUCO				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

373.		2x4x4 mts.	ARAUCO				
374.		2x6x4 mts.	ARAUCO				
375.		2x8x4 mts.	ARAUCO				
376.		4x4x3.20 mts.	ARAUCO				
377.		5x5x3.20 mts.	ARAUCO				
378.	Unid.	Cholguán 3 mm	ARAUCO				
379.	Unid.	Aglomerado melamínico 1.83x2.5 (Colores)					
380.		9 mm	MASISA				
381.		15 mm	MASISA				
382.		18 mm	MASISA				
383.	Unid.	Tapacantos PVC y melamínicos encolado (Colores)	CVP				
384.	Unid.	Molduras para puertas y ventanas					
385.		Pino 12x45 mm	CORZA				
386.		Pino 13x45 mm	CORZA				
387.	Unid.	Junquillos					
388.		Pino 20x20	CORZA				
389.		Pino 13x13	CORZA				
390.	Unid.	Cubrejuntas					
391.		Pino 9x30 mm	CORZA				
392.		Rodón 9x30 mm	CORZA				
393.		Chaflán 9x30 mm	CORZA				
394.		Recto 9x30 mm	CORZA				
395.	Unid.	Guardapolvos					
396.		15x15 mm	CORZA				
397.		20x20 mm	CORZA				
398.		14x45 mm	CORZA				
399.		14x70 mm	CORZA				
400.		13x13 mm	CORZA				
401.	Unid.	Molduras para cielo					
402.		20x20 mm mediacaña	CORZA				
403.		12x45 mm mediacaña	CORZA				
404.		20x50 mm mediacaña	CORZA				
405.		13x45 mm cornisa	CORZA				
406.							
407.		AGLOMERANTES					
408.	Saco.	Yeso Romeral	ROMERAL				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

409.	Saco.	Cal para pintar	IBERICA INDUSTRIAL				
410.	Saco.	Cemento Polpaico o similar	POLPAICO				
411.							
412.	LADRILLOS						
413.	Unid.	Ladrillo fiscal	FISCAL				
414.	Unid.	Ladrillo Princesa	PRINCESA				
415.	Unid.	Bloque de hormigón	HORMIGON				
416.	Unid.	Pastelón hexagonal 37x32x4 cm	GRAU				
417.	Unid.	Pastelón cuadrado 40x40x4 cm	GRAU				
418.	Unid.	Adocreto recto 20x10x6 cm	GRAU				
419.	ADITIVOS						
420.	Aditivo impermeabilizante SIKA 1 para hormigón y mortero						
421.	Tineta	20 kg.	SIKA				
422.	Bidón	5 kg.	SIKA				
423.	Bidón	1.5 kg.	SIKA				
424.	Tineta	Desmoldante madera SIKA 15 kg.	SIKA				
425.	Galón	Igol denso SIKA	SIKA				
426.	Tineta	17 Kg	SIKA				
427.	Galón	3 Kg.	SIKA				
428.	Rollo	Membrana asfáltica	TEP				
429.	Mt.	Polietileno	PLATICOS IBERICA				
430.	Kg.	Yeso para revoque	IBERICA				
431.	Kg.	Cemento blanco	IBERICA				
432.	Kg.	Tierra de color	IBERICA				
433.	FIERROS						
434.	Alambre negro						
435.	Kg.	#14	INCHALAM				
436.	Kg.	#18	INCHALAM				
437.	Fierro de construcción						
438.	Barra	Fierro de construcción 6"	CAP				
439.	Barra	Fierro de construcción 8"	CAP				
440.	Barra	Fierro de construcción 10"	CAP				
441.	Barra	Fierro de construcción 12"	CAP				
442.	Barra	Fierro de construcción 16"	CAP				
443.	Barra	Fierro de construcción 18"	CAP				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

444.	Barra	Fierro de construcción 22"	CAP				
445.		Pilar					
446.	Unid.	14x14x3.40	ACMA				
447.	Unid.	15x15x3.40	ACMA				
448.	Unid.	20x20x3.40	ACMA				
449.	Unid.	Cadena	ACMA				
450.	Unid.	CA 1520	ACMA				
451.	Unid.	CA 1525	ACMA				
452.	Unid.	CA 1530	ACMA				
453.	Unid.	CA 2030	ACMA				
454.		Malla ACMA					
455.	Unid.	C 92	ACMA				
456.	Unid.	C 139	ACMA				
457.	Unid.	C 188	ACMA				
458.	Unid.	C 196	ACMA				
459.	Unid.	Malla 14/14.	ACMA				
460.		Macizos cuadrado					
461.	Unid.	N°12					
462.	Unid.	N°14					
463.		Macizos redondos					
464.		N°8					
465.		N°10					
466.		N°12					
467.		REVESTIMIENTOS					
468.	Unid.	Plancha fibrocemento internit 4x1200x2400 mm	VOLCAN				
469.	Unid.	Plancha fibrocemento internit 6x1200x2400 mm	VOLCAN				
470.	Unid.	Polietileno expandido 40x500x1000 mm	IBERICA				
471.	Rollo	Aislante Fibra de vidrio	ISOPACK				
472.		Fieltro asfáltico					
473.	Rollo	#10	DYNAL				
474.	Rollo	#15	DYNAL				
475.	Rollo	Tотора					
476.		TECHUMBRE					
477.	Unid.	Plancha Fibrocemento onda Estándar 9.20x1.22	PIZARREÑO				
478.	Unid.	Caballote Macho	INSTAPANEL				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

479.	Unid.	Caballote hembra	INSTAPANEL				
480.	Unid.	Fonolita 0.65x1.19 mts.	BECTON				
481.	Unid.	Teja chilena fibrocemento 0.98x1.18 mts.	PIZARREÑO				
482.	Unid.	Caballote Macho	PIZARREÑO				
483.	Unid.	Caballote hembra	PIZARREÑO				
484.	Unid.	Plancha de Zincalum 0.30x8.51x2.5	ZINCALUM				
485.	Unid.	Plancha de Zincalum lisa 0.40x1000x2000 mm	ZINCALUM				
486.	Unid.	Teja hormigón	GRAU				
487.	Unid.	Teja arcilla artesanal	GRAU				
488.	Unid.	Fibra de vidrio onda	VOLCAN				
489.	Unid.	Policarbonato acanalada 5 mm	FEMOGLAS				
490.	Unid.	Policarbonato liso	FEMOGLAS				
491.	Unid.	Bajada Aguas Lluvia Galvanizado	CENTROACERO				
492.	Canal						
493.	Unid.	0.35x303x3000	VINILIT				
494.	Unid.	0.35x303x2000	VINILIT				
495.	Caballote						
496.	Unid.	0.35x330x3000	INSTAPANEL				
497.	Unid.	0.35x330x2000	INSTAPANEL				
498.	Unid.	0.35x303x3000	INSTAPANEL				
499.	Unid.	0.35x303x2000	INSTAPANEL				
500.	Bajada						
501.	Unid.	0.35x267x2000	VINILIT				
502.	Codo						
503.	Unid.	Bajada frontal 0.35 mm.	VINILIT				
504.	Unid.	Bajada lateral 0.35 mm	VINILIT				
505.	Tapa						
506.	Unid.	Canal izquierda 0.35 mm	VINILIT				
507.	Unid.	Canal derecha 0.35 mm	VINILIT				
508.	Canal						
509.	Unid.	Esquina interior 0.35 mm	VINILIT				
510.	Unid.	Esquina exterior 0.35 mm	VINILIT				
511.	Unid.	Canal perforada 0.35 mm	VINILIT				
512.	Unid.	Boquilla bajada 0.35 mm	VINILIT				
513.	Unid.	Abrazadera 0.35 mm	VINILIT				
514.	Unid.	Cubre alero 0.35x100x3000	VINILIT				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

515.	Unid.	Unión canal 0.35x303x100	VINILIT				
516.	Unid.	Desagüe 0.35x267x1000	VINILIT				
517.	Unid.	Gancho soporte para canal	VINILIT				
518.	Unid.	Limahoya	VINILIT				
519.	Unid.	3000x303x0.35	VINILIT				
520.	Unid.	2000.303x0.35	VINILIT				
521.	PERFILES METÁLICOS						
522.	Unid.	Angulo laminado x 6 mts.					
523.		50x3 mm	GERDAU AZA				
524.		50x5 mm	GERDAU AZA				
525.		40x3 mm	GERDAU AZA				
526.		40x5 mm	GERDAU AZA				
527.		30x3 mm	GERDAU AZA				
528.		30x5 mm	GERDAU AZA				
529.		25x5 mm	GERDAU AZA				
530.		25x3 mm	GERDAU AZA				
531.	Unid.	Angulo doblado x 6 mts.					
532.		20x20x3 mm	CINTAC				
533.		25x25x2 mm	CINTAC				
534.		25x25x3 mm	CINTAC				
535.		30x30x2 mm	CINTAC				
536.		30x30x3 mm	CINTAC				
537.		40x40x2 mm	CINTAC				
538.		40x40x3 mm	CINTAC				
539.		50x50x2 mm	CINTAC				
540.		50x50x3 mm	CINTAC				
541.	Unid.	Perfil cuadrado x 6 mts					
542.		100x100x2 mm	CINTAC				
543.		100x100x3	CINTAC				
544.		40x40x2 mm	CINTAC				
545.		40x40x3 mm	CINTAC				
546.		50x50x2 mm	CINTAC				
547.		50x50x3 mm	CINTAC				
548.		75x75x2 mm	CINTAC				
549.		75x75x3 mm	CINTAC				
550.		30x30x1 mm	CINTAC				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

551.		30x30x2 mm	CINTAC				
552.		25x25x1 mm	CINTAC				
553.		25x25x2 mm	CINTAC				
554.		20x20x1 mm	CINTAC				
555.		20x20x1.5 mm	CINTAC				
556.		15x15x1.5 mm	CINTAC				
557.	Unid.	Perfil rectangular x 6 mts.					
558.		150x50x3 mm	CINTAC				
559.		100x50x2 mm	CINTAC				
560.		100x50x3 mm	CINTAC				
561.		80x40x2 mm	CINTAC				
562.		80x40x3 mm	CINTAC				
563.		70x30x2 mm	CINTAC				
564.		60x40x2 mm	CINTAC				
565.		50x30x2 mm	CINTAC				
566.		50x20x2 mm	CINTAC				
567.		40x30x1.5 mm	CINTAC				
568.		40x30x2 mm	CINTAC				
569.		40x20x1 mm	CINTAC				
570.		40x20x2 mm	CINTAC				
571.		25x15x1 mm	CINTAC				
572.		30x20x1 mm	CINTAC				
573.		30x20x2 mm	CINTAC				
574.		20x10x1 mm	CINTAC				
575.		20x10x1.5 mm	CINTAC				
576.	Unid.	Canal 6 mts.					
577.		100x50x2 mm	CINTAC				
578.		100x50x3 mm	CINTAC				
579.		125x50x2 mm	CINTAC				
580.		125x50x3 mm	CINTAC				
581.		150x50x2 mm	CINTAC				
582.		150x50x3 mm	CINTAC				
583.		200x50x3 mm	CINTAC				
584.		200x50x2 mm	CINTAC				
585.		50x25x2 mm	CINTAC				
586.		50x25x3 mm	CINTAC				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

587.		80x40x3 mm	CINTAC				
588.	Unid.	Tubos galvanizados					
589.		1/2"x1 mm	CINTAC				
590.		1/2"x1.5 mm	CINTAC				
591.		5/8"x1 mm	CINTAC				
592.		5/8"x1.5 mm	CINTAC				
593.		3/4"x1 mm	CINTAC				
594.		3/4"x1.5 mm	CINTAC				
595.		1"x1 mm	CINTAC				
596.		2"x2 mm	CINTAC				
597.		3"x2mm	CINTAC				
598.	Unid.	Pletina x 6 mts.					
599.		12x5 mm	GERDAU AZA				
600.		16x3 mm	GERDAU AZA				
601.		20x3 mm	GERDAU AZA				
602.		20x5 mm	GERDAU AZA				
603.		25x3 mm	GERDAU AZA				
604.		25x5 mm	GERDAU AZA				
605.		32x3 mm	GERDAU AZA				
606.		32x5 mm	GERDAU AZA				
607.		38x3 mm	GERDAU AZA				
608.		38x5 mm	GERDAU AZA				
609.		50x3 mm	GERDAU AZA				
610.		50x5 mm	GERDAU AZA				
611.	Unid.	Cañería galvanizada ISO 1 C/H					
612.		1/2"	CINTAC				
613.		1-1/2"	CINTAC				
614.		1 1/4"	CINTAC				
615.		2"	CINTAC				
616.		2 1/2"	CINTAC				
617.		3/4"	CINTAC				
618.		QUINCALLERIA					
619.	Unid.	Perilla plástica 32 mm (Colores)	DVP				
620.	Unid.	Tirador Plástico (Colores)	DVP				
621.	Unid.	Cerradura vitrina	ODIS				
622.		Cerradura cajón Odis					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

623.	Unid.	20 mm	ODIS				
624.	Unid.	22 mm	ODIS				
625.	Cerradura para puertas Odis						
626.	Unid.	20 mm	ODIS				
627.	Unid.	25 mm	ODIS				
628.	Unid.	30 mm	ODIS				
629.	Corredera de cajón						
630.	Unid.	30 cm	DUCASSE				
631.	Unid.	35 cm	DUCASSE				
632.	Unid.	40 cm	DUCASSE				
633.	Unid.	45 cm	DUCASSE				
634.	PUERTAS Y VENTANAS						
635.	Unid.	Puerta lisa terciado					
636.		60x200 cm	MASISA				
637.		65x200 cm	MASISA				
638.		75x200 cm	MASISA				
639.	Unid.	Puerta prepintada					
640.		70x200 cm	MASONITE				
641.		75x200 cm	MASONITE				
642.		80x200 cm	MASONITE				
643.		85x200 cm	MASONITE				
644.		90x200 cm	MASONITE				
645.	Unid.	Ventana de aluminio (Corredera)					
646.		910x500 cm	PRODALU				
647.		1210x1000 cm	PRODALU				
648.		1360x1220 cm	PRODALU				
649.		1510x1140 cm	PRODALU				
650.		1660x1000 cm	PRODALU				
651.		1500x2050 cm	PRODALU				
652.	Unid.	Cerradura Tubular Scanavinni Pomo interior libre, exterior fijo					
653.	Unid.	Cerradura de embutir Scanavinni	SCANAVINNI				
654.	Unid.	Cerradura sobreponer 30 mm Scanavinni	SCANAVINNI				
655.	Unid.	Cerradura Pomo Bronce para oficina	PETRUS				
656.	Unid.	Cerradura Oficina Tubular Scanavinni	SCANAVINI				
657.	Unid.	Cerrojos de seguridad doble	PETRUS				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

658.	Unid.	Cerrojo simple	PETRUS				
659.	Unid.	Perilla Scanavinni	SCANAVINI				
660.	Unid.	Picaporte acero inoxidable	LIOI				
661.	Unid.	160 mm	LIOI				
662.	Unid.	300 mm	LIOI				
663.		Picaporte cuadrado					
664.		1x1 1/2"	LIOI				
665.		1x2"	LIOI				
666.		1x3"	LIOI				
667.		1x4"	LIOI				
668.	Unid.	Picaporte aluminio					
669.		80 mm	LIOI				
670.		100 mm	LIOI				
671.	Unid.	Cerradura de puerta hidráulico	LIOI				
672.	Unid.	Portacandados					
673.		1 1/2"	LIOI				
674.		2 1/2"	LIOI				
675.		3 1/2"	LIOI				
676.		4 1/2"	LIOI				
677.	Unid.	Candados Odis					
678.		30 mm	ODIS				
679.		45 mm	ODIS				
680.		50 mm	ODIS				
681.		60 mm	ODIS				
682.	Unid.	Aldabas					
683.		1 1/2"	LIOI				
684.		2"	LIOI				
685.		2 1/2"	LIOI				
686.		3"	LIOI				
687.		4"	LIOI				
688.		5"	LIOI				
689.		6"	LIOI				
690.	Unid.	Picaporte Uña					
691.		Con palanca 150 mm	LIOI				
692.		Con palanca 300 mm	LIOI				
693.	Unid.	Cerrojo portacandado					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

694.		4"	LIOI				
695.		5"	LIOI				
696.	Unid.	Cerrojo Carcelero					
697.		8"	LIOI				
698.		10"	LIOI				
699.	Unid.	Escuadra silla					
700.		1 1/2"	LIOI				
701.		2"	LIOI				
702.		2 1/2"	LIOI				
703.		3"	LIOI				
704.	Unid.	Gozne					
705.		5"	LIOI				
706.		6"	LIOI				
707.		7"	LIOI				
708.		8"	LIOI				
709.	Unid.	Cáncamos					
710.		0 cerrado	LIOI				
711.		1 abierto	LIOI				
712.		1 cerrado	LIOI				
713.		3 abierto	LIOI				
714.		3 cerrado	LIOI				
715.		5 abierto	LIOI				
716.		5 cerrado	LIOI				
717.		7 abierto	LIOI				
718.		7 cerrado	LIOI				
719.	Unid.	Bisagra reten metálica					
720.		26 mm	LIOI				
721.		35 mm	LIOI				
722.	Unid.	Bisagra recta					
723.		26 mm	LIOI				
724.		35 mm	LIOI				
725.	Unid.	Bisagra curva					
726.		26 mm	LIOI				
727.		35 mm	LIOI				
728.	Unid.	Bisagra acero inoxidable					
729.		40x35 mm	SCANAVINNI				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

730.		35x35 mm	SCANAVINNI				
731.		30x30 mm	SCANAVINNI				
732.		40x40 mm	SCANAVINNI				
733.	Unid.	Bisagra colonial					
734.		25x25 mm	SCANAVINNI				
735.		30x30 mm	SCANAVINNI				
736.		35x35 mm	SCANAVINNI				
737.		40x40 mm	SCANAVINNI				
738.	Unid.	Bisagra bronce con golilla					
739.		40x35 mm	SCANAVINNI				
740.		35x35 mm	SCANAVINNI				
741.		30x30 mm	SCANAVINNI				
742.		40x40 mm	SCANAVINNI				
743.	Unid.	Bisagra zincada					
744.		25x25 mm	LIOI				
745.		30x30 mm	LIOI				
746.		35x35mm	LIOI				
747.		40x40 mm	LIOI				
748	PERNOS Y FIJACIONES						
749	Unid.	Pernos auto perforantes con golilla					
750.		Diam mm	Largo				
751.		10" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2	MAMUT				
752.		12" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2	MAMUT				
753.		14" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2	MAMUT				
754.	Unid.	Tornillo madera cabeza plana					
755.		Largo					
756.		2"	3/8 1/2 5/8	MAMUT			
757.		3"	3/8 1/2 5/8	MAMUT			
758.		4"	3/8 1/2 5/8 3/4	MAMUT			
759.		5"	1/2 5/8 3/4 1"	MAMUT			
760.		6"	1/2 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2	MAMUT			
761.		7"	5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2	MAMUT			
762.		8" 2	3/4 1" 1.1/4 1.1/2	MAMUT			
763.		9" 2	3/4 1" 1.1/4 1.1/2	MAMUT			
764.		10" 2 2.1/2 3	1" 1.1/4 1.1/2	MAMUT			





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

765.		12" 2 2.1/2 3	1.1/4 1.1/2	MAMUT				
766.		14" 2 2.1/2 3	1.1/2	MAMUT				
767.	Unid.	Pernos coche con golilla y tuerca						
768.		Largo						
769.		1"		MAMUT				
770.		1 1/2"		MAMUT				
771.		2"		MAMUT				
772.		2 1/2"		MAMUT				
773.		3"		MAMUT				
774.		3 1/2"		MAMUT				
775.		4"		MAMUT				
776.		4 1/2"		MAMUT				
777.		5"		MAMUT				
778.		6"		MAMUT				
779.		7"		MAMUT				
780.		8"		MAMUT				
781.		9"		MAMUT				
782.	Unid.	Tornillo Multiuso						
783.		Diam. mm	Largo					
784.		3.0 45	12 16 20 25 30 35 40	MAMUT				
785.		3.5 45 50	12 16 20 25 30 35 40	MAMUT				
786.		4.0 45 50 60	20 25 30 35 40	MAMUT				
787.		4.5 45 50 60 65 75	25 30 35 40	MAMUT				
788.		5.0 45 50 60 65 75	30 35 40	MAMUT				
789.	Unid.	Perno hexagonal con tuerca y golilla						
790.		1/4"		MAMUT				
791.		5/16"		MAMUT				
792.		3/8"		MAMUT				
793.		7/16"		MAMUT				
794.		1/2"		MAMUT				
795.		5/8"		MAMUT				
796.		3/8"		MAMUT				
797.		1"		MAMUT				
798.	Kg.	Clavos para techo						
799.		1.3/4"x8		MAMUT				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

800.		2.1/2"x8	MAMUT				
801.	Kg.	Clavo corriente					
802.		2"	INCHALAM				
803.		2.1/2"	INCHALAM				
804.		3"	INCHALAM				
805.		3.1/2"	INCHALAM				
806.		4"	INCHALAM				
807.		5"	INCHALAM				
808.	Kg.	Puntas Corrientes					
809.		1.1/2"	INCHALAM				
810.		1.1/4"	INCHALAM				
811.		2.1/2"	INCHALAM				
812.		1"	INCHALAM				
813.		2"	INCHALAM				
814.	Kg.	Grapa galvanizada	INCHALAM				
815.		1.1/4"	INCHALAM				
816.		1"	INCHALAM				
817.		3/4"	INCHALAM				
818.		1.1/2"	INCHALAM				
819.	Kg.	Clavo galvanizado	INCHALAM				
820.		1.1/2"	INCHALAM				
821.		2"	INCHALAM				
822.		2.1/2"	INCHALAM				
823.		3"	INCHALAM				
824.		4"	INCHALAM				
825.	Kg.	Clavos Vulcanita	INCHALAM				
826.		1 5/8"	INCHALAM				
827.		CADENAS					
828.	Mt	Cadena galvanizada					
829.		1/4" (6 mm)	MUSTANG				
830.		1/8" (3 mm)	MUSTANG				
831.		3/16" (5 mm)	MUSTANG				
832.		3/8" (10 mm)	MUSTANG				
833.		5/16"mm (8 mm)	MUSTANG				
834.		1" (25 mm)	MUSTANG				
835.		2" (50 mm)	MUSTANG				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

836.		3" (76 mm)	MUSTANG				
837.		4" (100 mm)	MUSTANG				
838.		5" (127 mm)	MUSTANG				
839.		6" (152 mm)	MUSTANG				
840.		7" (177 mm)	MUSTANG				
841.	Unid.	Tensor					
842.		1/4"x120 mm	MUSTANG				
843.		3/16"x100 mm	MUSTANG				
844.		3/4"x300 mm	MUSTANG				
845.		3/8"x150 mm	MUSTANG				
846.		5/16"x125 mm	MUSTANG				
847.		5/32"x80 mm	MUSTANG				
848.		5/8"x250 mm	MUSTANG				
849.		1"	MUSTANG				
850.		2"	MUSTANG				
851.		3"	MUSTANG				
852.		4"	MUSTANG				
853.		5"	MUSTANG				
854.	Unid.	Unión rápida					
855.		1/4" (6 mm)	MUSTANG				
856.		1/8" (3 mm)	MUSTANG				
857.		3/16" (5 mm)	MUSTANG				
858.		3/8" (10 mm)	MUSTANG				
859.		5/16"mm (8 mm)	MUSTANG				
860.		1" (25 mm)	MUSTANG				
861.		2" (50 mm)	MUSTANG				
862.		3" (76 mm)	MUSTANG				
863.		4" (100 mm)	MUSTANG				
864.		5" (127 mm)	MUSTANG				
865.		6" (152 mm)	MUSTANG				
866.		7" (177 mm)	MUSTANG				
867.	Unid.	Mosquetón					
868.		1/4" (6 mm)	MUSTANG				
869.		1/8" (3 mm)	MUSTANG				
870.		3/16" (5 mm)	MUSTANG				
871.		3/8" (10 mm)	MUSTANG				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

872.		5/16"mm (8 mm)	MUSTANG				
873.		1" (25 mm)	MUSTANG				
874.		2" (50 mm)	MUSTANG				
875.		3" (76 mm)	MUSTANG				
876.		4" (100 mm)	MUSTANG				
877.		5" (127 mm)	MUSTANG				
878.		6" (152 mm)	MUSTANG				
879.	Unid	Abrazadera de acero galvanizado					
880.		1"	MUSTANG				
881.		1/2"	MUSTANG				
882.		1/4"	MUSTANG				
883.		1/8"	MUSTANG				
884.		3/16"	MUSTANG				
885.		3/4"	MUSTANG				
886.		3/8"	MUSTANG				
887.		5/16"	MUSTANG				
888.		5/8"	MUSTANG				
889.		7/8"	MUSTANG				
890.	Unid.	Guardacabo fierro					
891.		1"	MUSTANG				
892.		1/2"	MUSTANG				
893.		1/4"	MUSTANG				
894.		1/8"	MUSTANG				
895.		3/16"	MUSTANG				
896.		3/4"	MUSTANG				
897.		3/8"	MUSTANG				
898.		5/16"	MUSTANG				
899.		5/8"	MUSTANG				
900.		7/8"	MUSTANG				
901.	Mt.	Cuerda Algodon trenzado					
902.		2 mm	CORINSA				
903.		3 mm	CORINSA				
904.		4 mm	CORINSA				
905.		6 mm	CORINSA				
906.		8 mm	CORINSA				
907.	CERCOS Y MALLAS						





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

908.	Unid.	Malla galvanizada					
909.		G1 1.85x3					
910.		G3 1.85x5					
911.	Rollo	Malla cuadrada galvanizada					
912.		Alto Abertura					
913.		80 50 mm					
914.		100 50 mm					
915.		120 50 mm					
916.		150 50 mm					
917.		180 50 mm					
918.		200 50 mm					
919.	Rollo	Malla hexagonal galvanizada					
920.		3/4"					
921.		1"					
922.	Rollo	Alambre de púas					
923.		3/4" x 22 mts					
924.		1" x 22 mts					
925.	Mt.	Alambre galvanizado					
926.		# 14					
927.		#16					
928.	Mt	Malla sombra					
929.	Mt.	Malla mosquito					
930.	Mt.	Malla plastificada verde					
931.		5x5 mm					
932.		12x12 mm					
933.		20x20 mm					
934.		SEGURIDAD					
935.	Unid.	Máscara de soldar	GARMENDIA				
936.	Unid.	Antiparras	GARMENDIA				
937.	Unid.	Antiparras de soldar	GARMENDIA				
938.	Unid.	Mascarilla desechable	GARMENDIA				
939.	Unid.	Casco de seguridad con arnés	PROSEG				
940.	Unid.	Protector para oídos	GARMENDIA				
941.	Par.	Guantes de hilo	GARMENDIA				
942.	Par	Guante de cabritilla	GARMENDIA				
943.	Par.	Guante eléctrico	GARMENDIA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

944.	Par.	Zapatos de seguridad	BATA				
945.	Par.	Bota de PVC	BATA				
946.	Unid.	Chaleco reflectante	VICSA				
947.	Unid.	Overol	VICSA				
948.	Unid.	Arnés	GARMENDIA				
949.	Unid.	Faja lumbar	GARMENDIA				
950.	Unid.	Trajes de agua	GARMENDIA				
951.	Unid.	Capas de agua	GARMENDIA				
952.	ARTICULOS DE SEGURIDAD						
953.	Unid.	Cono reflectante	BASH				
954.	Mt.	Cintas para señalizar peligro	GARMENDIA				
955.	Mt.	Malla cerco faena	VICSA				
956.	Mt.	Cinta antideslizante	3M				
957.	Unid.		PROSEG				
958.	Unid.	Escalera Telescópica					
959.	Unid.	Escalera Tijera					
960.	GASFITERIA						
961.	Unid.	Cañerías de cobre					
962.		3/8"	MADECO				
963.		1/2"	MADECO				
964.		3/4"	MADECO				
965.		1"	MADECO				
966.	Unid.	Coplas de bronce so so y tapa					
967.		3/8"	NIBSA				
968.		1/2"	NIBSA				
969.		3/4"	NIBSA				
970.		1"	NIBSA				
971.	Unid.	Coplas de bronce HI HI y tapa					
972.		3/8"	NIBSA				
973.		1/2"	NIBSA				
974.		3/4"	NIBSA				
975.		1"	NIBSA				
976.	Unid.	Coplas de bronce HI HE y tapa					
977.		3/8"	GRIFESA				
978.		1/2"	GRIFESA				
979.		3/4"	GRIFESA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

980.		1"	GRIFESA				
981.	Unid.	Terminal bronce SO HI					
982.		3/8"	NIBSA				
983.		1/2"	NIBSA				
984.		3/4"	NIBSA				
985.		1"	NIBSA				
986.	Unid.	Terminal bronce SO HE					
987.		3/8"	NIBSA				
988.		1/2"	NIBSA				
989.		3/4"	NIBSA				
990.		1"	NIBSA				
991.	Unid.	Curvas de bronce					
992.		3/8"	NIBSA				
993.		1/2"	NIBSA				
994.		3/4"	NIBSA				
995.		1"	NIBSA				
996.	Unid.	Codos de bronce					
997.		3/8"	NIBSA				
998.		1/2"	NIBSA				
999.		3/4"	NIBSA				
1000.		1"	NIBSA				
1001.	Unid.	Tee de bronce					
1002.		3/8"	NIBSA				
1003.		1/2"	NIBSA				
1004.		3/4"	NIBSA				
1005.		1"	NIBSA				
1006.	Unid.	Adaptador de bronce					
1007.		3/8"	GRIFESA				
1008.		1/2"	GRIFESA				
1009.		3/4"	GRIFESA				
1010.		1"	GRIFESA				
1011.	Unid.	Unión de bronce					
1012.		3/8"	NIBSA				
1013.		1/2"	NIBSA				
1014.		3/4"	NIBSA				
1015.		1"	NIBSA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1016 Unid. Tuerca							
1017		3/8"	GRIFESA				
1018		1/2"	GRIFESA				
1019		3/4"	GRIFESA				
1020		1"	GRIFESA				
1021 Unid. Codo							
1022		3/8"	GRIFESA				
1023		1/2"	GRIFESA				
1024		3/4"	GRIFESA				
1025		1"	GRIFESA				
1026 Unid. Cachimba							
1027		3/8"	GRIFESA				
1028		1/2"	GRIFESA				
1029		3/4"	GRIFESA				
1030		1"	GRIFESA				
1031	Unid.	Manguera para soplete 1/4"	GASJET				
1032	Unid.	Regulador de gas	GASJET				
1033	Mt.	Manguera para gas 10 mm	HOFFENS				
1034	Mt.	Flexible para gas	HOFFENS				
1035	Unid.	Teflón 10 mts	BRONZZO				
1036	Uni.	Llave de jardín recta 1/2 HE HE	NIBSA				
1037 Uni Llave de bola							
1038		3/4"	BRONZZO				
1039		1/2"	BRONZZO				
1040 Unid. Medidor de agua							
1041		1/2"	ACTARIS				
1042		3/4"	ACTARIS				
1043		1"	ACTARIS				
1044		1.1/2"	ACTARIS				
1045 Unid. Llaves de paso							
1046		1/2"	NIBSA				
1047		3/4"	NIBSA				
1048 Unid. Válvula Bola compacta HI PVC							
1049		1/2"	HOFFENS				
1050		3/4"	HOFFENS				
1051		1"	HOFFENS				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1052		1.1/4"	HOFFENS				
1053		1.1/2"	HOFFENS				
1054		2"	HOFFENS				
1055	Unid.	Válvula Bola manilla acero					
1056		1/2"	COSMOPLAS				
1057		3/4"	COSMOPLAS				
1058		1"	COSMOPLAS				
1059		1.1/4"	COSMOPLAS				
1060		1.1/2"	COSMOPLAS				
1061		2"	COSMOPLAS				
1062	Unid.	PVC hidráulico					
1063		20 mm	VINILIT				
1064		25 mm	VINILIT				
1065		32 mm	VINILIT				
1066		40 mm	VINILIT				
1067		50 mm	VINILIT				
1068		63 mm	VINILIT				
1069		110 mm	VINILIT				
1070	Unid.	Codo 45					
1071		20 mm	VINILIT				
1072		25 mm	VINILIT				
1073		32 mm	VINILIT				
1074		40 mm	VINILIT				
1075		50 mm	VINILIT				
1076		63 mm	VINILIT				
1077	Unid.	Codo 90					
1078		20 mm	VINILIT				
1079		25 mm	VINILIT				
1080		32 mm	VINILIT				
1081		40 mm	VINILIT				
1082		50 mm	VINILIT				
1083		63 mm	VINILIT				
1084	Unid.	Curva 45					
1085		20 mm	VINILIT				
1086		25 mm	VINILIT				
1087		32 mm	VINILIT				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1088		40 mm	VINILIT				
1089		50 mm	VINILIT				
1090		63 mm	VINILIT				
1091	Unid.	Curva 90					
1092		20 mm	VINILIT				
1093		25 mm	VINILIT				
1094		32 mm	VINILIT				
1095		40 mm	VINILIT				
1096		50 mm	VINILIT				
1097		63 mm	VINILIT				
1098	Unid.	Tapa gorro					
1099		20 mm	VINILIT				
1100		25 mm	VINILIT				
1101		32 mm	VINILIT				
1102		40 mm	VINILIT				
1103		50 mm	VINILIT				
1104		63 mm	VINILIT				
1105	Unid.	Tee					
1106		20 mm	VINILIT				
1107		25 mm	VINILIT				
1108		32 mm	VINILIT				
1109		40 mm	VINILIT				
1110		50 mm	VINILIT				
1111		63 mm	VINILIT				
1112	Unid.	Copla					
1113		20 mm	VINILIT				
1114		25 mm	VINILIT				
1115		32 mm	VINILIT				
1116		40 mm	VINILIT				
1117		50 mm	VINILIT				
1118		63 mm	VINILIT				
1119	Unid.	Terminal					
1120		20 mm	VINILIT				
1121		25 mm	VINILIT				
1122		32 mm	VINILIT				
1123		40 mm	VINILIT				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1124		50 mm	VINILIT				
1125		63 mm	VINILIT				
1126	Unid.	Cruceta					
1127		20 mm	VINILIT				
1128		25 mm	VINILIT				
1129		32 mm	VINILIT				
1130		40 mm	VINILIT				
1131		50 mm	VINILIT				
1132		63 mm	VINILIT				
1133	Unid.	Buje					
1134		20 mm	VINILIT				
1135		25 mm	VINILIT				
1136		32 mm	VINILIT				
1137		40 mm	VINILIT				
1138		50 mm	VINILIT				
1139		63 mm	VINILIT				
1140	Unid.	Niple					
1141		20 mm	VINILIT				
1142		25 mm	VINILIT				
1143		32 mm	VINILIT				
1144		40 mm	VINILIT				
1145		50 mm	VINILIT				
1146		63 mm	VINILIT				
1147	Unid.	Unión americana					
1148		20 mm	VINILIT				
1149		25 mm	VINILIT				
1150		32 mm	VINILIT				
1151		40 mm	VINILIT				
1152		50 mm	VINILIT				
1153		63 mm	VINILIT				
1154	Unid.	Copla 110 mm	VINILIT				
1155	Unid.	Adhesivo PVC en pomo					
1156		Vinilit 250 CC	VINILIT				
1157		Vinilit 500 CC	VINILIT				
1158	Unid.	PVC sanitario					
1159		40 mm	VINILIT				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1160		50 mm	VINILIT				
1161		75 mm	VINILIT				
1162		110mm	VINILIT				
1163	Unid.	Tee					
1164		40 mm	VINILIT				
1165		50 mm	VINILIT				
1166		75 mm	VINILIT				
1167		110mm	VINILIT				
1168	Unid.	Codo					
1169		40 mm	VINILIT				
1170		50 mm	VINILIT				
1171		75 mm	VINILIT				
1172		110mm	VINILIT				
1173	Unid.	Copla					
1174		40 mm	VINILIT				
1175		50 mm	VINILIT				
1176		75 mm	VINILIT				
1177		110mm	VINILIT				
1178	Unid.	Tee					
1179		40 mm	VINILIT				
1180		50 mm	VINILIT				
1181		75 mm	VINILIT				
1182		110mm	VINILIT				
1183	Unid.	Pileta universal 110x75x50x40 mm	VINILIT				
1184	Unid.	Pileta básica	VINILIT				
1185	Unid.	Rejilla PVC cuadrada					
1186		10 cm	FAB				
1187		15 cm	FAB				
1188	Unid.	Rejilla PVC redonda					
1189		10 cm	FAB				
1190		15 cm	FAB				
1191	Unid.	Estanque vertical para agua					
1192		650 lts.	INFRAPLAST				
1193		1200 lts.	INFRAPLAST				
1194		2400 lts.	INFRAPLAST				
1195	Unid.	Rejilla cámara	INFRAPLAST				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1196	Unid.	Cámara desengrasadora	INFRAPLAST				
1197	Unid.	Tapa de cámara hormigón					
1198		Cuadrada 40x40 cm	GRAU				
1199		Cuadrada 60x60 cm	GRAU				
1200		Reforzada 60x60 cm	GRAU				
1201	Unid.	Turbo guarda llave	GRAU				
1202	Unid.	Nicho guarda medidor	GRAU				
1203	Unid.	Cañería de polietileno					
1204		1/2"	TIGRE				
1205		3/4"	TIGRE				
1206		1"	TIGRE				
1207	Unid.	Codo HI					
1208		1/2"	HOFFENS				
1209		3/4"	HOFFENS				
1210		1"	HOFFENS				
1211		Codo					
1212		1/2"	HOFFENS				
1213		3/4"	HOFFENS				
1214		1"	HOFFENS				
1215	Unid.	Reducción					
1216		1/2"	HOFFENS				
1217		3/4"	HOFFENS				
1218		1"	HOFFENS				
1219	Unid.	Terminal HI					
1220		1/2"	HOFFENS				
1221		3/4"	HOFFENS				
1222		1"	HOFFENS				
1223	Unid.	Terminal HE					
1224		1/2"	HOFFENS				
1225		3/4"	HOFFENS				
1226		1"	HOFFENS				
1227	Unid.	Tee					
1228		1/2"	HOFFENS				
1229		3/4"	HOFFENS				
1230		1"	HOFFENS				
1231	Unid.	Tee Reducción					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1232		1/2"	HOFFENS				
1233		3/4"	HOFFENS				
1234		1"	HOFFENS				
1235	Unid.	Unión doble					
1236		3/8"	HOFFENS				
1237		1/2"	HOFFENS				
1238		3/4"	HOFFENS				
1239		1"	HOFFENS				
1240		1.1/4"	HOFFENS				
1241		1.1/2"	HOFFENS				
1242		2"	HOFFENS				
1243	Unid.	Válvulas de admisión para estanque					
1244		15/16"	STRETTO				
1245		7/8"	FLUIDMASTER				
1246		1/2"	FANALOZA				
1247		3/8"	FLUIDMASTER				
1248	Unid.	Válvulas de descarga universal					
1249	Unid.	Desagüe de tina 1.1/2"					
1250	Unid.	Desagüe ducha 1.1/2"					
1251	Unid.	Desagüe lavatorio 11/4"					
1252	Unid.	Desagüe lavaplatos 11/4"					
1253	Unid.	Sifón					
1254		Tina 11/2"	HOFFENS				
1255		Urinario	FANALOZA				
1256		Lavaplatos 11/2"	TEKA				
1257		Lavatorio 1.1/4"	BRIGGS				
1258	Unid.	Trampa sifón 11/4"					
1259	Unid.	Flexible para estanque 1/2x7/8"					
1260		22 cm	FLUIDMASTER				
1261		30 cm	FLUIDMASTER				
1262		40 cm	FLUIDMASTER				
1263	Unid.	Collarin de goma					
1264		11/2"	GOMAHOGAR				
1265		2"	GOMAHOGAR				
1266	Unid.	Manilla de WC					
1267	Kg.	Soda cáustica					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1268		Taza de baño niño					
1269		Lavamanos niños					
1270		Flexibles para lavaplatos					
1271		Flexibles para lavamano					
1272		Teflón					
1273		Gas para soplete					
1274		estaño					
1275		Pasta soldar					
1276		Manguera jardín					
1277		Manguera riego diferentes medidas					
1278		Unión rápida diferentes medidas					
1279	Unidad	Horquetas.					
1280	Unidad	Escoba municipal					
1281	Unidad	Escobillón municipal.					
1282	Unidad	Tijerón para poda.					
1283	Unidad	Rasquetas					
1284	Unidad	Palas raspadoras.					
1285	Unidad	Palas aboneras o carboneras.					
1286	Unidad	Machete.					
1287	Unidad	Bidones para combustible					
1288	Unidad	Cubre piso.					
1289	Unidad	Tela para forrar escenario.					
1290	Unidad	Toldos 3x3.					
1291	Unidad	Sillas plásticas.					
1292	Unidad	Mesas plegables					
1293	Mts.	Lienza (para bandera).					
1294	Kl	Soldadura inoxidable (diferentes medidas).					
1295		MATERIALES DE PISCINA					
1296		Cuarzo para piscina (Fino y Grueso).					
1297		Decantador.					
1298		Sube pH y Baja pH.					
1299	Lts	Alguicida.					
1300	Kl	Cloro granulado					
1301	Kl	Cloro liquido piscina.					
1302	Kl	Cloro en tabletas					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1303	Lts	Clarificante líquido.					
1304							
1305		Cinta metálica para sellar 3M.					
1306		Piola para orilladora stihl o similar.					
1307		Saco de asfalto en frío.					
1308	Mts	CORDON TRIFASICO SUPERFLEX 5*8 AWJ.					
1309		ENCHUFE VOLANTE EMBRA TRIFASICO 3 LINEAS CON NEUTRO Y TIERRA PARA 60 AMPERES.					
1310		ENCHUFE VOLANTE MACHO TRIFASICO 3 LINEAS CON NEUTRO Y TIERRA PARA 125 AMPERES PARA 380 VOL.					
1311		PINTURA ALTO TRAFICO COLOR AMARILLO.					
1312		PINTURA ALTO TRAFICO COLOR BLANCO.					
1313		SACO DE PERLA REFLECTANTES.					
1314		DILUYENTE DUKO.					
1315		PINO DIMENSIONADO IMPREGNADO POR 3.20 MTS.					
1316	Unidad	2X5".					
1317	Unidad	2X6".					
1318	Unidad	2X8".					
1319		ROLLIZOS CALIBRADOS					
1320		6" X 6.0 MTS.					
1321		8" X 6.0 MTS.					
1322		8" X 8.0 MTS.					
1324		MALLA ACMA 14/14.					
1325		TECHUMBRE					
1326		Canaleta de PVC de 4,00 metros Color Blanco					
1327		Gancho Fijación Canaleta en PVC color Blanco					
1328		Caja de Tornillo de 1"					
1329		Bajada de PVC, color Blanco					
1330		Codo en PVC, 67 grado, Para Tubo Bajada color Blanco					
1331		Tapa Canaleta Universal Color Blanco					
1332		Tubo bajada de PVC en 3,00 metros color blanco					
1333		Abrazadera para Tubo Bajada de PVC color Blanco					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1334		Unión Canaleta en PVC color Blanco					
1335		Esquinero para Canaleta en PVC color Blanco					
1336		Bajada de Agua en Y de PVC, color Blanco					
1338		CLAVOS: 6"					

- (*) El Valor que se debe ingresar al Portal será por \$ 1 PESO-.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaría Municipal

JEES / MCA / APOG / MR / CFF